UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Form. 7

ANEXO A LA RESOLUCIÓN C.S.U. Nº 043/2001

Nº 2584

ORDEN DE COMPRA

Encarnación

SEÑORES (2)

ATLAS REPRESENTACIONES S.A.

Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra

Fecha de Emisión (3): 01/12/2023

Fecha de Entrega (4): 20/12/2023

(5) Cantidad	(6) Unidad	(7) DETALLE	(8) Moneda	(9) Precio Unitario	(10) IMPORTE
2	Unidad	ISBN: 9798656825252, Metodología de la investigación científica, Dr José SUPO/ Mg Hector Zacarías, Bioestadistico EEDU EIRL, Edición N°: 3, Año: 2020		567.000	1.134.000
5	Unidad	ISBN: 978-620-0-36827-0, ESTADISTICA INFERENCIAL, Carlos Ernesto Flores Tapia, Karla Lissette Flores Cevallos, Editorial Académica Española, Edición N°: 1, Año: 2020		981.000	4.905.000
5	Unidad	ISBN: 978-620-3-87142-5, ESTADISTICA INFERENCIAL CON EXCEL, Giovanni Alcocer, Editorial Académica Española, Edición N°:1, Año: 2021		897.000	4.485.000
5	Unidad	ISBN: 9786073255967, METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN, BERNAL TORRES, CESAR, PEARSON EDUCACION, Edición N°: 5, Año: 2022		391.000	1.955.000
				TOTAL (11)	12.479.000

DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL GUARANÍES.----------

Forma de Pago (13): A crédito

Lugar de Entrega (14): FaCEA Campus

Condiciones Especiales (15):

Enc. Dpto. Administrativo (16): Ing. Com. Mario [illegible] Imas

Firma del Decano (17): Dra. Eduarda [illegible] Lugo Rolón
Vice Decana en ejercicio del Decanato

USO INTERNO

Dependencia Solicitante (18)	FaCEA	Trámite Interno (20) 54	División de Compras y suministros (21)
Imputación Presupuestaria (22)	590/593	Auditor Interno (24) Lic. Miguel R. Martínez B	

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Fariña 813 c/ Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 449 103

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS RECTORADO

Encarnación 28 de diciembre de 2023

DICTAMEN DAJ-UNI Nº 148/2023

SOBRE:

Solicitud de Rescisión del Contrato correspondiente a la licitación bajo la modalidad de Contratación Directa N° 36/2023, "ADQUISICIÓN DE LIBROS-UNI 2023" con ID: 425.358.

VISTAS LAS:

- **Nota** SG N° 268/2023, por medio de la cual la Vicedecana en Ejercicio del Decanato, Informa que la empresa adjudicada no ha cumplido con la entrega completa de los libros, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. De acuerdo a la orden de compra emitida el 24 de noviembre de 2023, plazo vencido sin completar la entrega y solicita autorización para la rescisión parcial del contrato derivado del llamado a licitación con ID 425.358, titulado; Adquisición de libros UNI 2023.
- **Nota** dirigida a la Universidad Nacional de Itapúa por el representante legal de la empresa ATLAS Representaciones SRL S.A, Sr. Enrique González Leiva, quien comunica que debido al extravío en las rutas de interconexión aeroportuaria no han recibido una serie de libros y que el proveedor ya no podrá proveerlos, por el proceso de cierre y vacaciones de fin de año, y adjunta la lista.
- La Comunicación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a la Administradora del Contrato, con los mismos argumentos de la nota SG N° 268/2023, y solicitan la Rescisión del Contrato, por el Monto de Gs. 16.746.500 (guaraníes diez y seis millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos), según cuadro por 38 (treinta y ocho) libros no recibidos.
- La Administradora del Contrato, informa el incumplimiento de provisión de Bienes correspondiente al llamado y solicita iniciar los trámites de rescisión parcial del Contrato, que éstos son los únicos bienes faltantes del Total contratado.

ANALISIS DE LA SOLICITUD.

La nota dirigida a la Universidad Nacional de Itapúa por el representante legal de la empresa ATLAS Representaciones SRL S.A, Sr. Enrique González Leiva, comunicando que, debido al extravío en las rutas de interconexión aeroportuaria no han recibido una serie de libros y que el proveedor ya no podrá proveerlos, por el proceso de cierre y vacaciones de fin de año, y adjunta la lista.

La Vice decana de la FaCEA-UNI, solicita la rescisión del Contrato por el importe total de Gs. 16.746.500. (guaraníes dieciseis millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos) correspondientes a 38 (treinta y ocho) libros no proveídos por la empresa, coincidente con el Informe de la Administradora del Contrato. El Dictamen de la Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, N° 51/2023 recomienda al Señor Rector, proceder a la rescisión del Contrato solicitada.

MARCO LEGAL
Ley 2051/2003 Establece en el Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Dirección de Asuntos Jurídicos Encarnación - Paraguay

POR TANTO:

Del análisis de los documentos que integran el expediente se concluye que la Empresa Atlas Representaciones SA, ha relatado los hechos que hacen imposible el cumplimiento del compromiso asumido, en tiempo y forma pactados, basado en razones sobrevenidas al contrato, así como la manifestación de que ha realizado todas gestiones que se encontraban a su alcance para allanar las dificultades sobrevenidas, las cuales exceden el alea normal del contrato, de próximo vencimiento y las disposiciones legales, así como el Dictamen Favorable de la Auditoría Interna de la UNI N° 51/2023, se recomienda al **Señor Rector,** de la Universidad Nacional de Itapúa, disponer por un Acto Administrativo la rescisión parcial del contrato, por el saldo no completado que asciende a un total de Gs. 16.746.500. (guaraníes dieciséis millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos) correspondientes a 38 (treinta y ocho) libros, por la imposibilidad de cumplimiento y realizar la Comunicación a la DNCP., salvo mejor parecer.

Es mi Dictamen.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Dirección de Asuntos Jurídicos Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Asesora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

Encarnación, 28 de Diciembre de 2023.-

Dictamen de Auditoria N° 51/2023

Según nota de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de fecha 27 de diciembre en la que solicita autorización para rescisión de contrato con la empresa "Atlas Representaciones S.A", correspondiente al ID N° 425358 " Adquisición de Libros – UNI 2023", adjudicado a la empresa según Resolución REC/UOC N°029/2023.

Que la empresa Atlas Representaciones S.A. comunica con nota el incumplimiento en la provisión de libros, detallados en dicha nota que totalizan Gs. 16.746.500. (Guaraníes Diez y seis millones Setecientos cuarenta y seis mil quinientos), y acordando entre ambas partes proceder a la rescisión de contrato.

Atendiendo a que la Ley 2051/03 en su Art. 58 Terminación por mutuo acuerdo" Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncias a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto, con el mismo sujeto"

Por consiguiente, recomiendo al Sr Rector, proceder a la rescisión solicitada.

Universidad Nacional de Itapúa Rectorado

Lic. Miguel Martínez Basualdo
Auditor Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
GABINETE DEL RECTOR
RECIBÍ
Fecha: 28/12/2023
Firma: ..... Hora: 09:00
Aclar. de Firma: Miguel R

REMÍTASE A: DAJ
para los fines pertinentes.
Encarnación, 28 de 12 de 23
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 29 de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN REC Nº 465/2023.-

VISTO:

El memorándum presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del Cual remite el Dictamen DAJ – UNI N° 148/2023, en relación a la Rescisión del Contrato correspondiente a la licitación bajo la modalidad de Contratación Directa N° 36/2023, "ADQUISICIÓN DE LIBROS-UNI 2023" con ID: 425.358, por mutuo acuerdo Nota FaCEA N° 61/2023.----------

Que, por Nota SG N° 268/2023, la Vicedecana en Ejercicio del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, informa que la empresa adjudicada no ha cumplido con la entrega completa de los libros, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. De acuerdo a la orden de compra emitida el 24 de noviembre de 2023, plazo vencido sin completar la entrega y solicita autorización para la rescisión parcial del contrato derivado del llamado a licitación con ID 425.358, titulado; Adquisición de libros UNI 2023.----------

Que, en tal sentido, el representante legal de la empresa ATLAS Representaciones SRL S.A, Sr. Enrique González Leiva, ha remitido una Nota a la Universidad Nacional de Itapúa, por la cual comunica que debido al extravío en las rutas de interconexión aeroportuaria no han recibido una serie de libros y que el proveedor ya no podrá proveerlos, por el proceso de cierre y vacaciones de fin de año, y adjunta la lista.----------

Que, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, ha comunicado el hecho a la Administradora del Contrato, con los mismos argumentos expresados en la nota SG N° 268/2023 de referencia, y solicita la Rescisión del Contrato, por el Monto de Gs. 16.746.500 (guaraníes diez y seis millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos), según cuadro por 38 (treinta y ocho) libros no recibidos.----------

Que, en ese orden de cosas, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado un análisis de la nota presentada por el representante legal de la empresa ATLAS Representaciones SRL S.A, Sr. Enrique González Leiva, mencionada precedentemente y la rescisión del contrato solicitada de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas por el importe total de Gs. 16.746.500 (guaraníes dieciséis millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos) correspondientes a 38 (treinta y ocho) libros no proveídos por la empresa.----------

Que, se ha presentado igualmente el Dictamen de la Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, N° 51/2023, en donde recomienda al Señor Rector, proceder a la rescisión del Contrato solicitado.----------

Que, la Ley 2051/2003 Establece en el Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye en el Dictamen señalado en los párrafos anteriores, que la Empresa Atlas Representaciones SA, ha relatado los hechos que hacen imposible el cumplimiento del contrato, en tiempo y forma pactados, basado en razones sobrevenidas al contrato, así como la manifestación de que ha realizado todas gestiones que se encontraban a su alcance para allanar las dificultades sobrevenidas, las cuales exceden el alea normal del contrato, de próximo vencimiento y las disposiciones legales, así como el Dictamen Favorable de la Auditoría Interna de la UNI N° 51/2023, y se recomienda al Señor Rector, de la Universidad Nacional de Itapúa, disponer por un Acto Administrativo la rescisión parcial del contrato, por el saldo no completado que asciende a un total de Gs. 16.746.500 (guaraníes dieciséis millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos) correspondientes a 38 (treinta y ocho) libros, por la imposibilidad de cumplimiento y realizar la Comunicación a la DNCP.----------

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **AUTORIZAR** la Rescisión parcial del Contrato correspondiente a la Contratación Directa N° 36/2023, "ADQUISICIÓN DE LIBROS-UNI 2023" con ID: 425.358, por el saldo no completado que asciende a un total de Gs. 16.746.500. (guaraníes dieciséis millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos) correspondientes a 38 (treinta y ocho) libros, por la imposibilidad de cumplimiento, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector

Enrique González
29/12/2023

ATLAS REPRESENTACIONES S.A.
Dr. Benza 317 c/ Ecuador
Tel: 556 815 - As. Py.

Rescisión de Contrato de Común Acuerdo

"Adquisición de Libros"
ID Nº 425.358.

Contrato UNI 36/2023

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, *LA CONTRATANTE*, representada por El Señor Rector, **Prof. Dr, Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes tienen constituido domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Enrique González con C.I Nº 680.838,** en su carácter de representante legal de la empresa **Atlas Representaciones S.A.** con el Registro Único de Contribuyentes Nº: 80036446-5, domiciliada en calle Dr. Juan Benza N°317, esquina Ecuador – Barrio Panambi Reta de la ciudad de Asunción, ***EL PROVEEDOR*,** convienen en Rescindir Parcialmente el presente contrato de **"Adquisición de Libros – UNI 2023",** Contrato No 36-2023. La rescisión parcial por mutuo acuerdo fue dispuesta según acto administrativo: Resol: REC/UOC Nº: 465/2023, el cual estará sujeto a las cláusulas siguientes. ----------

1.- OBJETO.

Rescindir parcialmente de común acuerdo el Contrato de **"Adquisición de Libros – UNI 2023",** Contrato No 36-2023, según **Resolución REC/UOC Nº: 465/2023,** el mismo ha sido adjudicado según Resolución Rec/UOC N° 023/23 Contratación Directa N° 16/2023, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa..----------

2. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato No 36-2023 **"Adquisición de Libros – UNI 2023".**
b) Nota dirigida a la Universidad Nacional de Itapúa por el representante legal de la empresa "**Atlas Representaciones S.A"**
c) Informe de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas UNI.
d) Dictamen de Auditoría Interna de la UNI N° 51/2023 y DAJ N°148/2023
e) Resolución REC N° 465/2023

2.- (5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL DE BIENES RESCINDIDOS.

N°	Título	Editorial	Cantidad	Precio Unitario (Gs.)	Monto total (Gs.)
1	Blockchain	Gestión 2000	1	124.000	**124.000**
2	Metodología de la investigación científica	Dr. José SUPO/ Mg Héctor Zacarías	3	567.000	**1.701.000**
3	Principios de Administración Financiera	Pearson	5	627.000	**3.135.000**
4	Fundamentos de Administracion Financiera	Cengage Learning	5	625.000	**3.125.000**
5	Fundamentos de Administracion Financiera	Mc Graw Hill	5	396.000	**1.980.000**
6	Metodología de la Investigación	Mc Graw Hill	5	301.500	**1.507.500**
7	Análisis técnico de los mercados financieros	Gestión 2000	5	529.000	**2.645.000**
8	Principios de Finanzas Corporativas	McGraw Hill	3	301.000	**903.000**
9	Análisis Cuantitativo Con R	UOC	6	271.000	**1.626.000**
		Cantidad total :	**38**	**Monto total (Gs.):**	**16.746.500**

Enrique González

ATLAS REPRESENTACIONES S.A.
Dr. Benza 317 c/ Ecuador
Tel: 556 815 - As. Py.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Libros no proveídos por la empresa Atlas Representaciones

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 28 días del mes de diciembre del año 2023.-

Enrique González

Sr. Enrique González
C.I Nº 680.838

ATLAS REPRESENTACIONES S.A.
Dr. Benza 317 c/ Ecuador
Tel: 556 815 - As. Py.

Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

ANEXO B-02-17

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80036446-5	ATLAS REPRESENTACIONES S.A.	ATLAS REPRESENTACIONES S.A.

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	**425.358**	**Código de Contratación:**	CD-28004-23-234007

Monto Total Contratado: **63.814.000**

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2023	2024	2025	2026	2027
Monto	63.814.000				

III - Líneas Presupuestarias (La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)

Año	Clases	Programa	Proyecto/Actividad	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	6	593	30	1	7	5.046.000
2023	1	1	5	593	30	88	7	32.844.000
2023	1	1	7	593	1	88	7	5.891.000
2023	1	1	8	593	30	1	7	9.111.000
2023	1	1	9	593	30	88	7	1.524.000
2023	1	1	10	593	30	1	7	3.068.000
2023	1	1	3	593	30	88	7	6.330.000
TOTAL								**63.814.000**

IV - Motivo de la Solicitud

Con la finalidad de dar cumpliemiento a la Resolución **VAF N°: 9/2024** del Viceministerio de Administración Financiera **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.
Artículo 4°.- En el caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un dictamen respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional.

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la Entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

Universidad Nacional de Itapúa
U.O.C.
Encarnación - Paraguay

Firma y Sello
Responsable de la UOC